



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 034-GADPM-MLLS-2025

DELEGACION DE GUARDA ALMACEN

SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

CERTIFICA

Que, sala de PRESIDENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto del 6 de noviembre del 2025;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos y funcionarios ejercerán solo las competencias y atribuciones que les sean asignadas por la Constitución y la ley, y deberán coordinar acciones para el cumplimiento de los fines del Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la administración pública se rige por los principios de legalidad, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia, evaluación y responsabilidad;

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 67 del COOTAD otorga a la Junta Parroquial Rural la competencia para emitir resoluciones administrativas y reglamentarias, así como regular su funcionamiento interno, en el marco de su autonomía;

Que, el artículo 70 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a la Presidenta del GAD Parroquial la facultad de delegar sus atribuciones a uno de los vocales o a los funcionarios del GAD Parroquial, cuando lo considere necesario, sin perjuicio de poder avocarse nuevamente al conocimiento de los asuntos delegados;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA) determina sobre el Principio de desconcentración: La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.;

Que, el artículo 13 del Reglamento Administración Y Control De Bienes Del Sector Publico establece la obligatoriedad de que todas las entidades públicas cuenten con un responsable del almacén o Guarda Almacén, para garantizar la correcta custodia y administración de los bienes públicos;

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que, el artículo 14 del Reglamento Administración Y Control De Bienes Del Sector Público establece las responsabilidades del Guardalmacén de bienes y/o inventarios.-

Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-01, disponen que Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes;

Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-04, disponen que El Guardalmacén o Bodeguero tiene la responsabilidad de acreditar con documentos, su conformidad con los bienes que ingresan, debiendo verificar si se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por las dependencias de la institución, así como de los bienes que egresan;

Que, el GAD Parroquial Rural de Manglaralto, como entidad del sector público, está obligado a cumplir con los principios de administración adecuada, eficiencia operativa y rendición de cuentas sobre sus activos físicos;

Que, en cumplimiento de las observaciones emitidas por instancias de control y fiscalización, y a fin de asegurar una gestión ordenada, oportuna y legal de los bienes patrimoniales, se hace necesario delegar de manera formal las funciones de Guarda Almacén a un funcionario designado;

Que, el funcionario designado cumple con los requisitos de idoneidad, y vinculación funcional con los procesos administrativos del GAD Parroquial de Manglaralto, garantizando así la continuidad de la gestión de bienes institucionales;

En virtud de las normas antes mencionadas y en uso de las facultades legales que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, el COA, la LOSEP, el Reglamento General de Bienes del Sector Público y demás normativa vigente:

RESUELVE:

Artículo 1 .- DELEGAR al/a la servidor/a Abg. **Karla Allison Reyna Laínez**, portador/a de la cédula de ciudadanía No. **2400348898**, quien cumple funciones en el GAD Parroquial Rural de Manglaralto como Asistente Administrativo, para que ejerza las funciones de **GUARDA ALMACÉN INSTITUCIONAL**, a partir de la fecha de emisión de esta resolución.

Artículo 2.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GUARDA ALMACÉN: El servidor delegado ejercerá las funciones de guarda almacén conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y tendrá como obligaciones principales:

- a) Recibir, custodiar y controlar los bienes muebles e inventariables del GAD Parroquial Rural de Manglaralto, asegurando su correcta conservación y utilización;
- b) Mantener actualizado el inventario físico y digital de los bienes institucionales, de acuerdo con el Sistema de Administración Financiera Gubernamental (e-SIGEF o su equivalente);

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

- c) Gestionar el ingreso, egreso, transferencia, mantenimiento y baja de bienes, conforme al Reglamento General de Bienes y previa autorización de la autoridad competente;
- d) Emitir informes periódicos (trimestrales y anuales) sobre el estado físico, legal y contable de los bienes bajo su responsabilidad;
- e) Coordinar con el área financiera y administrativa para asegurar el cumplimiento de las normas de control interno en cuanto a bienes;
- f) Informar de manera inmediata cualquier novedad, pérdida o deterioro de bienes al titular de la institución;
- g) Actuar con responsabilidad, transparencia, ética y apego a la normativa vigente.

Articulo 3 .- La presente delegación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta que se designe expresamente a otro responsable o se emita una resolución que revoque o modifique esta designación. La Presidenta podrá avocarse el conocimiento del tema cuando lo considere pertinente.

Articulo 4.- NOTIFÍQUESE esta resolución al funcionario delegado, al área de administración financiera, y al órgano de control interno del GAD Parroquial, para el registro correspondiente y cumplimiento de lo dispuesto.

Articulo 5.- DERÓGUESE toda resolución administrativa anterior mediante la cual se haya designado a otro funcionario o servidora pública como responsable de Guarda Almacén, dejándola sin efecto a partir de la vigencia de la presente delegación.

Articulo 6.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto.

Dado y firmado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de presidencia a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE. - Parroquia Manglaralto a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez

PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE MANGLARALTO

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita por la Lic. Dayanna Pincay Canto, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglar alto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada el día 6 de noviembre del presente año acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Lic. Dayanna Pincay Canto

SECRETARIA G.A.D PARROQUIAL

DE MANGLARALTO

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com